



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Contrato para la Adquisición de tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir necesidades de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para el ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Dra. María del Rocío Poblano Dehesa, Jefa del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores de "EL INSTITUTO" de Nivel Central, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato; asimismo interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir las necesidades de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000669-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 04 de septiembre de 2013 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, número **LA-019GYR047-T1-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 31 de enero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,598 de fecha 23 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 230,095, de fecha 25 de noviembre de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el **C. Arturo Briseño Montalvo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,733 de fecha 17 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo médico, sus partes, componentes y refacciones, así como material de laboratorio clínico y en general todo tipo de artículo médico.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DIA-970930-QX8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y6853521109**.

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Nayarit número 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, Distrito Federal; teléfonos 5264-1665 y 5264-2296, fax: 5264-8217 y correo electrónico diagnoquim1@gmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir necesidades de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para el ejercicio 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**.

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$334,453.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en el **Anexo 1 (uno)**.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago, se llevará a cabo en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, situada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que “EL PROVEEDOR” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será

Página 5 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato que amparan dichos bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato como se describe a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría de "EL INSTITUTO" ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, en las fechas indicadas en el Programa de Entregas integrado en el **Anexo 2 (dos)** de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y de acuerdo al cuadro de distribución citado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, de acuerdo al calendario siguiente:

1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA
15 (QUINCE) DÍAS DESPUÉS DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO	15 DE ABRIL DE 2014	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

"EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto oficial de "EL PROVEEDOR" indicados en el **Anexo 4 (cuatro)** en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada

Página 7 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **“EL INSTITUTO”** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad notificadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia de este contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, que de ser procedente tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

El etiquetado deberá ser de acuerdo a la Norma Oficial NOM-137SSA1-2008 “Etiquetado de Dispositivos Médicos, así como a la NOM-241SSA1-2012 “Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de dispositivos Médicos”.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" proporcionará en comodato los equipos necesarios y suficientes totalmente nuevos, para realizar los procedimientos de laboratorio, los cuales deberán operar durante la vigencia de este contrato sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, en caso de que uno se dañe, deberá ser reemplazado por otro que este en óptimas condiciones para su uso, los cuales deberán ser restituidos una vez concluido el presente contrato; así mismo, deberá suministrar, instalar, capacitar y poner en operación los equipos y accesorios dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo.

Así mismo, deberá entregar por cada tira reactiva para la detección de Diabetes Mellitus y Colesterol, una lanceta y un disparador automático para punción por cada 500 (quinientas) detecciones, insumos necesarios para realizar las pruebas.

Para el arribo de los bienes en la primera fecha pactada, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los equipos, así como los insumos y accesorios necesarios para la realización de las pruebas según cuadro de distribución **Anexo 2 (dos)** y entrega con base en el **Anexo 2 (dos)**, si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la entrega de éstos durante la primera fecha pactada no se dará recepción a los bienes toda vez que tanto los equipos como los insumos son esenciales para la realización de las pruebas para la detección solicitadas.

Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Página 10 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en las que **“EL PROVEEDOR”** resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

- **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar los equipos (pudiendo ser: para mediciones por separado o en un solo aparato lector), consumibles y accesorios necesarios para la lectura de las tiras reactivas totalmente nuevos hasta que las Unidades Médicas hayan utilizado el 100% (cien por ciento) de las tiras reactivas, de acuerdo a las cantidades señaladas en los cuadros de distribución del **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **“EL**

Página 11 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

INSTITUTO", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo.

- El equipo lector entregado para determinar glucosa y colesterol, con su respectivo dispositivo de punción semi-automático, graduable compatible con el disparador de punción de cada equipo, será propiedad de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto, éste será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato, dicha condición será sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, un juego de baterías adicionales por cada equipo biosensor.
- **"EL PROVEEDOR"** entregará los insumos y equipos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, según cuadro de distribución del **Anexo 2 (dos)** de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
- **"EL PROVEEDOR"**, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.
- **"EL PROVEEDOR"** se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento del equipo, o se detecte algún defecto o vicios ocultos en los bienes.
- **"EL INSTITUTO"** no aceptará el producto adquirido y **"EL PROVEEDOR"** lo admitirá para su cambio de manera inmediata, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega.

APLICABLES PARA SERVICIOS GENERALES

- **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar, la entrega en comodato de 20 (veinte) equipos portátiles, 15 (quince) días posteriores a la comunicación del Fallo, para uso de los reactivos, motivo de este contrato, de fácil traslado a **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del propio contrato. Los equipos deberán estar en óptimas condiciones para su utilización, en caso de que no se encuentren en estado óptimo **"EL INSTITUTO"** solicitará por escrito el canje de los mismos. Estos equipos serán utilizados en los 6 (seis) módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores de **"EL INSTITUTO"** de Nivel Central y en las Brigadas de Actividades Extramuros y serán entregados al término del presente contrato.
- De igual manera deberá de entregar 14 (catorce) cajas de 500 (quinientas) piezas de tubos capilares heparinizados de 32 microlitros TA.
- De igual manera deberá entregar sin costo a **"EL INSTITUTO"** la cantidad de 12 (doce) frascos de tiras reactivas de clean check para equipo de Fotometría (presentación frasco con 15 (quince) tiras)
- Deberá entregar 70 (setenta) cajas de lancetas (caja con 200 (docientas) piezas) que serán utilizadas para el dispositivo de punción semiautomático y graduable.
- Entregar los insumos y equipos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, de la Coordinación de Control de Abasto, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de la Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A.

Página 12 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Madero, México, Distrito Federal, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- Posterior a la entrega deberá realizar las altas de los insumos entregados en el mismo lugar. Realizado lo anterior deberá presentar ante la sede de los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores de "EL INSTITUTO" de Nivel Central, cita en Avenida Durango número 323, 1er piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, copia y original para cotejo de la factura y remisión selladas por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los **EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES**, para la detección de glucosa y colesterol. La capacitación deberá de impartirse sin costo extra para "EL INSTITUTO" al personal de cada unidad encargado de realizar las pruebas de detección de diabetes mellitus y colesterol, una vez al año en los días y horarios, que dentro de la vigencia del este contrato solicite por escrito la Unidad Médica de "EL INSTITUTO".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- Es importante señalar que los glucómetros y colesterómetros (equipos biosensores) serán propiedad de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", proporcionará durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", el mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos para detección de diabetes mellitus y colesterol entregados en las unidades médicas, móviles y hospitalarias.

"EL PROVEEDOR" además, deberá entregar por escrito en las Unidades Médicas en el momento de la instalación, un programa de trabajo para el mantenimiento preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del director de la unidad hospitalaria.

Para el caso de fallas en los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá de reponerlo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte de "EL INSTITUTO" la devolución del equipo defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar

Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinformo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

“EL INSTITUTO”, por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si “EL INSTITUTO” requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), “EL INSTITUTO” podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a “EL INSTITUTO” por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

Página 15 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no efectuó el canje en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las claves con problema de calidad, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación del fallo al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

Página 16 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten star and scribbles in the bottom left corner]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de

Página 21 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos necesarios para la realización de las pruebas y no brinde la capacitación para el manejo de este dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo, se le aplicará una sanción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe total del contrato por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de la clave asignada.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"
en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 23 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se

Página 24 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas y Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO
Representante Legal

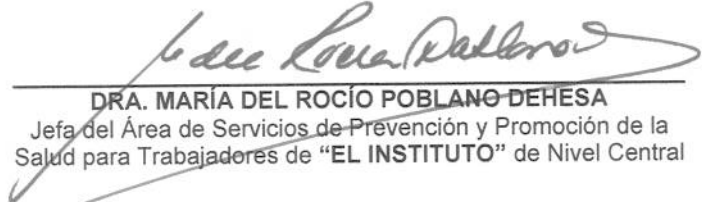
ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales

ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


DRA. MARÍA DEL ROCÍO POBLANO DEHESA
Jefa del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la
Salud para Trabajadores de "EL INSTITUTO" de Nivel Central

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U140070 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., de fecha 14 de febrero de 2014.

CIGG/FMC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: UI40070
 No. REQUISICION: 0990379102014H099
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 885 0024 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, Marca: ACCU-CHECK PERFORMA Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: PRO -670428-FIA	140	140	\$279.65	\$39,151.00	0%	\$0.00	\$279.65	\$39,151.00	\$39,151.00
379 885 0032 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. Marca: ACCUTREND Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -670428-FIA	280	280	\$1,054.65	\$295,302.00	0%	\$0.00	\$1,054.65	\$295,302.00	\$295,302.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$334,453.00
 FIANZA REQUERIDA: \$33,445.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NUM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

=====
 TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE
 TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN
 SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS
 REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144
 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA
 VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET
 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,
 DESCRIPCION
 CLAVE DEL ARTICULO
 379 885 0024 01 01 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

No. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
2	2014/02/17	DESTINO	48.00
4	2014/04/15	098001150900	46.00
9	2014/09/18	098001150900	46.00

TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE
 TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL
 EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262
 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC
 TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA
 VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET
 RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.
 DESCRIPCION
 CLAVE DEL ARTICULO
 379 885 0032 01 01 RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.

No. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
14	2014/02/17	DESTINO	94.00
16	2014/04/15	098001150900	93.00
21	2014/09/18	098001150900	93.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 15: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavallo Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No.1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA
enero, 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

CONVOCATORIA
enero, 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.

CONVOCATORIA
enero, 2014

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv., Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

**ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	TOTAL	FECHAS DE ENTREGA		
				15 días posteriores al fallo	15-abr-14	18-sep-14
080.889.0099	Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina : glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, ph, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos . TATC.	Frasco con 100 tiras	70 frascos	23 fcos.	23 fcos.	24 fcos.
080.783.3991 .01.01	Tiras reactivas para la determinación cuantitativa en sangre capilar o venosa, mediante la aplicación de suero, plasma o sangre total. Triglicéridos TATC para el analizador rápido de clínica química . clave: 533.342.1278	Tubo con 30 tiras	233 tubos	80 tbos.	80 tbos.	73 tbos.
379.885.0032 .01.01	Tiras reactivas con código de barras magnético para la determinación de colesterol en sangre capilar en un rango de medición de 150-400 mg/dl resultado en 180 seg.	Frasco con 25 tiras	280 Frascos	90 fcos.	99 fcos.	91 fcos.
379.885.0024 .01.01	Tiras reactivas para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre capilar arterial y venosa con rango de medición entre 10-600 mg/dl	Frasco con 50 tiras	140 frascos	50 fcos.	50 fcos.	40 fcos.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	TOTAL	15 días posteriores al fallo	15-abr-14	18-sep-14
080.909.5789.01.01	Tubos capilares heparinizados de 32 microlitros TA. Para ser utilizado en el equipo analizador.	Caja con 5 tubos de 100 capilares	14 cajas	5 cjas.	5 cjas.	4 cjas.
379.448.0040.01.01	Dispositivo de punción semi-automático y graduable para ser utilizado con lanceta automática softclix lancet para punción capilar	Caja con 200 lancetas	70 cajas	25 cjas.	25 cjas.	20 cjas.
S/Clave	Reflotron Clean+ Check	Frasco con 15 tiras	12 frascos	6 fcos.	6 fcos.	====0=====

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CONVOCATORIA
enero, 2014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NUM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000669-2014

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE - TIRAS REACTIVAS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 21057001

\$ 904,387,246.70
DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 371101

Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a central stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DICTAMEN DEFINITIVO, COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, DIVISION DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE CONTACTO
OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIAGNOQUIM
S.A. de C.V.

0 0001

Nayarit 10,
Colonia Roma Sur,
06760, Ciudad de México, DF.
Teléfonos/Telefax:
5264 1665/2296/
7291/8217
LADA sin Costo:
01(800) 503 7508
www.diagnoquim.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-01953R02-TI-2014
ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, INSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LA-01953R02-TI-2014

FECHA 24 DE ENERO DEL 2014

NOMBRE DEL LICITANTE DIAGNOQUIM S.A. DE C.V.

TELÉFONO 55-75-81-40 FAX 55-75-81-40 ext 124

ESTRATIFICACION: MICRO ()

FABRICANTE

DOMICILIO

R.F.C.

()

DISTRIBUIDOR

XXXXXXXX

HAYARIT N° 10 COLONIA ROMA SUR, C.P. 86766, MEXICO D.F.

PEQUEÑA ()

CORREO ELECTRONICO

diagnoquim1@gmail.com


GRANDE ()

NUMERO DE PRE INSS 6000030350

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	REGISTRO SANITARIO	PRESENTACION	DESCRIPCION	UNIDAD		PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
							UN	CAJAS						
379	885	0024	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, ARTERIAL Y VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) CON RANGO DE MEDICION DE 10-600 MG/DL. FRASCO CON 50 TIRAS ACCUCHEK PERFORMACTIVE FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS.	TUBO CON 50 TIRAS	2652R2011	SSA/113822006 SSA	ACCUCHEK PERFORMACTIVE	E.U/A.ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	278,690	\$279.65	\$77,935,659.50
379	885	0032	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR, ARTERIAL Y VENOSA (ENVAJE CON 25 TIRAS) CON RANGO DE MEDICION DE 150 A 300 MG/DL. FRASCO CON 25 TIRAS ACCUTREND CHOLESTEROL FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS.	TUBO CON 25 TIRAS	456R95 SSA	ACCUTREND CHOLESTEROL	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	182,378	\$1,054.65	\$192,344,957.70	
080	889	0099	12	01	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRUBINA, CETONAS, GRANVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRATOS, LEUCOCITOS, FRASCO CON 100 TIRAS. TACT	FRASCO CON 100 TIRAS	0317R91 SSA	COMBUR 10 TEST	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	70	\$61.50	\$4,305.00	
050	763	3351	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN SANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUEÑO PLASMA O SANGRE TOTAL. TRIGLICERIDOS TACT. PARA EL ANALIZADOR PAPER DE QUÍMICA CLÍNICA CLAVE: 533642 1278. (TUBO CON 30), EQUIPO REFLOTRON TRIGLICERIDOS FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS.	TUBO CON 30 TIRAS	0218R07 SSA	REFLOTRON TRIGLICERIDOS	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	233	\$826.00	\$192,458.00	

ANEXOS

CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA LEY DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
--	---

ACTO DE FALLO

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, BISS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

EN EL DISTRITO FEDERAL, SENDO LAS DIEZ HORAS DEL TRENTA Y UNO DEL DOS MIL CATORCE, SE REALIZÓ EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES, UNO DE LOS CUATRO SALONES DE LA AVENIDA DURANGO NÚMERO 201, 4º PISO, CÓDIGO ROMA NORTE, C.P. 06700, DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, DF, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CIVILES ROBERTO, CARGOS Y FIRMAS APARECIDO AL FINAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, BISS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE AQUELLO A LO SIGUIENTE:

EL PRESIDENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES TÉCNICO-MÉDICOS EMITIDOS POR UNA PARTE DEL DR. JOSÉ MARÍA MANGUERA RAMÍREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL Y EL DR. JOSÉ MARÍA MANGUERA RAMÍREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES, EN LO CORRESPONDIENTE A LAS NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, POR UN LADO Y EL DR. MARIO MANGUERA RAMÍREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, A LA SALUD POR CUANTO HACER A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA MUSS-OPORTUNIDADES Y LOS C. ENRIQUE ESPINOZA MENDOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Y C. ROSALBA RIVERA CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO POBLANO BIEBES, JEFA DE EVALUACIÓN REALIZADA A LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, AMBOS PARA EL TÍTULO DE LA SUBPREFECTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, POR PARTE DEL TITULAR DE LA SUBPREFECTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES, ANTES ASCRITOS A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS (ÁREA CONVOCANTE), LO ANTERIOR SIRVIÓ PARA EMITIR EL DICTAMEN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN DEFINITIVO.

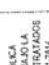
ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE AGOSTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE DEFICIENCIAS, DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD (VERTICES) DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD DEL ÁREA DE SERVICIOS DE BIENES TERRESTRES, DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD (VERTICES) DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD DEL ÁREA DE SERVICIOS DE BIENES TERRESTRES, DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS INC Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE ASISTENTES, FUERON INVITADOS A ENVIAR ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, NÚMERO LA-1909/BA01-2014, MEDIANTE OPINIONES NÚMEROS 443, 471, 470, 472, 475, 476, 477 Y 474 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE 2014.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38 BIS, FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASPS), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, NÚMERO LA-1909/BA01-2014, MEDIANTE OPINIONES NÚMEROS 443, 471, 470, 472, 475, 476, 477 Y 474 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE 2014.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA LEY DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
--	---

ACTO DE FALLO

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, BISS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

EN EL DISTRITO FEDERAL, SENDO LAS DIEZ HORAS DEL TRENTA Y UNO DEL DOS MIL CATORCE, SE REALIZÓ EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES, UNO DE LOS CUATRO SALONES DE LA AVENIDA DURANGO NÚMERO 201, 4º PISO, CÓDIGO ROMA NORTE, C.P. 06700, DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, DF, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CIVILES ROBERTO, CARGOS Y FIRMAS APARECIDO AL FINAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, BISS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 13 DE LA CONVOCATORIA.

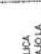
LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE AQUELLO A LO SIGUIENTE:

EL PRESIDENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES TÉCNICO-MÉDICOS EMITIDOS POR UNA PARTE DEL DR. JOSÉ MARÍA MANGUERA RAMÍREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL Y EL DR. JOSÉ MARÍA MANGUERA RAMÍREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES, EN LO CORRESPONDIENTE A LAS NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, POR UN LADO Y EL DR. MARIO MANGUERA RAMÍREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, A LA SALUD POR CUANTO HACER A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA MUSS-OPORTUNIDADES Y LOS C. ENRIQUE ESPINOZA MENDOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Y C. ROSALBA RIVERA CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO POBLANO BIEBES, JEFA DE EVALUACIÓN REALIZADA A LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, AMBOS PARA EL TÍTULO DE LA SUBPREFECTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, POR PARTE DEL TITULAR DE LA SUBPREFECTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES, ANTES ASCRITOS A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS (ÁREA CONVOCANTE), LO ANTERIOR SIRVIÓ PARA EMITIR EL DICTAMEN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN DEFINITIVO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE AGOSTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE DEFICIENCIAS, DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD (VERTICES) DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD DEL ÁREA DE SERVICIOS DE BIENES TERRESTRES, DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS INC Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE ASISTENTES, FUERON INVITADOS A ENVIAR ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, NÚMERO LA-1909/BA01-2014, MEDIANTE OPINIONES NÚMEROS 443, 471, 470, 472, 475, 476, 477 Y 474 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE 2014.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38 BIS, FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASPS), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, NÚMERO LA-1909/BA01-2014, MEDIANTE OPINIONES NÚMEROS 443, 471, 470, 472, 475, 476, 477 Y 474 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE 2014.


 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TEMPORARIOS	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA
OBJETO DE LA LICITACION: TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCION DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, MIS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE CONSULTAS EN SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.	

ACTO DE FALLO
 TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREGLAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE RELACIONAN LAS PROPIERTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO PRACTICADO

CLAVE	RAZON SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
379 865 0024 01 01	CITEK MBI, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTIC DEVICES INC	<p>DE LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA REALIZADA, LA SIGUIENTE DOCUMENTAL, PRESENTADO POR LA EMPRESA CITEK MBI, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS-LLA-41907R0471-2014, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:</p> <p>SE OBSERVA EN SU ANEXO NÚMERO 13 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA", QUE NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LAS 4 CLAVES SOLICITADAS EN EL ANEXO NÚMERO 11 (VENTURINO); REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA QUE SON: 379 865 0023 01 01 TRAS 01 01 TRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, 669 889 0029 12 01 TRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS Y 66 0 763 3991 01 01 TRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, ESTO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NÚMERO 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>"3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO. Los bienes solicitados deberán adquirirse, e una sola fuente de abasto por el total de las claves de requerimiento solicitado en el Anexo Numeral 3.1 (Venturino);</p> <p>POD. LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA CITEK MBI, S.A. DE C.V. INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATÓRCE, EN ESPECIAL EN LAS RESPUESTAS DADAS A LAS PREGUNTAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION</p>

PREGUNTA 4 DEL LICITANTE CITEK MBI, S.A. DE C.V.
 17/8


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TEMPORARIOS	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA
OBJETO DE LA LICITACION: TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCION DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, MIS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE CONSULTAS EN SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.	

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZON SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
31.	TIPO DE ABASTECIMIENTO.		<p>LOS BIENES SOLICITADOS DEBERÁN ADQUIRIRSE A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR EL TOTAL DE LAS CLAVES DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VENTURINO).</p> <p>ES DECIR, QUE SE REQUIERE UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR EL ÍTEM POR CLAVES SE ADJUDICARA POR CLAVE?</p> <p>ES CORRECTO ENTENDER QUE NO SE TIENE DE ACUMPLIMIENTO DE CLAVES?</p> <p>RESPUESTA: NO ES CORRECTO QUE SE REQUIERA UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR EL ÍTEM POR CLAVE.</p> <p>NO ES CORRECTO QUE SE ADJUDICARÁ POR CLAVE.</p> <p>ES CORRECTO, SE RELACIONAN LAS CLAVES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA QUE NOS OCUPA...</p> <p>REGUNTA PHARMACOR, S.A. DE C.V. Pregunta N° 1 del Licitante Pharmacor, S.A. de C.V. Pregunta N° 3 del Licitante Pharmacor, S.A. de C.V. Respuesta de pregunta Con fundamento en el artículo 25, Fracción V y penúltimo párrafo de la LNSFP, Artículo 31, Fracción II, inciso b) que a la letra dice: Artículo 25. La convocatoria a la selección pública en la cual se establecieron las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen las etapas de participación, deberá contener:</p>


17/8

 MINS	INSTITUCIONAMIENTO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERRESTRES	LICITACION PUBLICA PARA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-1507947-71-274 (ELECTRONICA)
---	---	--

OBJETO DE LA LICITACION: TRAFES REACTIVA PARA LA DEFENSION DE GLUCOSA, COLISTERO, TRISULFIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, MAS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS DE BIENES, PARA EL EJERCICIO 2017.

CLAVE	RAZON SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>Artículo 19: Los expedientes que deberán cumplir los requisitos en participación y procedimiento, se cubrirán no deberá firmarse en las participaciones, concurrente y respectiva electrónica.</p> <p>Procedimiento Público: Para la participación, organización e contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrá establecer requisitos que impliquen por objeto o medio antes el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se podrá establecer requisitos que impliquen condiciones de inscripción o inscripción en el Registro de Proveedores, salvo en los casos contemplados en la Ley del Sistema de Competencia Económica.</p> <p>Artículo 20: La convocatoria a la licitación pública, tendrá presente el Proyecto de convocatoria de bienes o servicios que se adjunta al artículo 20 de la Ley y se sublevarán conforme al orden, agilidad y transparencia que a continuación se indican:</p> <p>4. Dignos y exactos de la oferta pública, presentando:</p> <p>4.1. La información en el caso de que los bienes o servicios se adjudiquen en paquetes, lotes y cuando se trate de bienes o servicios que impliquen el cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Se entenderá que no se trata de libre participación, cuando se considere que el proceso de competencia y libre concurrencia no podrá cumplir independientemente con el procedimiento a que se refiere el artículo 19.</p> <p>Y puesto que el procedimiento que nos ocupa es una Licitación Pública Internacional.</p> <p>Con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y cumplimiento de las obligaciones, se establece el procedimiento de competencia y libre concurrencia internacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, Tipo de Abastecimiento.</p> <p>Acordado la libre participación de los oferentes al presentar sus propuestas por número de clave y no por agrupación de claves. Ya que de lo contrario ocasionaría a lo establecido en el artículo 20, Fracción V y punto 1) para de la Ley y el procedimiento de competencia y libre concurrencia internacional se podrá determinar en el equipo de trabajo de la Comisión de Bienes y Servicios, con la participación de los interesados, el cual es materia exclusiva de un solo fabricante.</p>


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 MINS	INSTITUCIONAMIENTO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERRESTRES	LICITACION PUBLICA PARA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-1507947-71-274 (ELECTRONICA)
---	---	--

OBJETO DE LA LICITACION: TRAFES REACTIVA PARA LA DEFENSION DE GLUCOSA, COLISTERO, TRISULFIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, MAS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS DE BIENES, PARA EL EJERCICIO 2017.

CLAVE	RAZON SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>Artículo 19: Los expedientes que deberán cumplir los requisitos en participación y procedimiento, se cubrirán no deberá firmarse en las participaciones, concurrente y respectiva electrónica.</p> <p>Procedimiento Público: Para la participación, organización e contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrá establecer requisitos que impliquen por objeto o medio antes el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se podrá establecer requisitos que impliquen condiciones de inscripción o inscripción en el Registro de Proveedores, salvo en los casos contemplados en la Ley del Sistema de Competencia Económica.</p> <p>Artículo 20: La convocatoria a la licitación pública, tendrá presente el Proyecto de convocatoria de bienes o servicios que se adjunta al artículo 20 de la Ley y se sublevarán conforme al orden, agilidad y transparencia que a continuación se indican:</p> <p>4. Dignos y exactos de la oferta pública, presentando:</p> <p>4.1. La información en el caso de que los bienes o servicios se adjudiquen en paquetes, lotes y cuando se trate de bienes o servicios que impliquen el cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Se entenderá que no se trata de libre participación, cuando se considere que el proceso de competencia y libre concurrencia no podrá cumplir independientemente con el procedimiento a que se refiere el artículo 19.</p> <p>Y puesto que el procedimiento que nos ocupa es una Licitación Pública Internacional.</p> <p>Con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y cumplimiento de las obligaciones, se establece el procedimiento de competencia y libre concurrencia internacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, Tipo de Abastecimiento.</p> <p>Acordado la libre participación de los oferentes al presentar sus propuestas por número de clave y no por agrupación de claves. Ya que de lo contrario ocasionaría a lo establecido en el artículo 20, Fracción V y punto 1) para de la Ley y el procedimiento de competencia y libre concurrencia internacional se podrá determinar en el equipo de trabajo de la Comisión de Bienes y Servicios, con la participación de los interesados, el cual es materia exclusiva de un solo fabricante.</p>

B

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-18/07/04-1-2/04 (ELECTRÓNICA)
---	--	--

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRIAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGÍMEN ORDINARIO, IMSS (ORDINARIO, IMSS (ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2011).


ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>Se desecharán las proposiciones de los postulantes que no cumplan en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>A) Cuando no cubra la totalidad de los bienes requeridos y establecidos en la presente convocatoria.</p> <p>B) Cuando no cubra la totalidad de los bienes requeridos y establecidos en la presente convocatoria.</p>

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPUESAS TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTAN CON RESERVADO TÉCNICO ACEPTADO:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	USUARIA	PAÍS DE ORIGEN	TIPO DE FABRICANTE	CANTIDAD DE BIENES	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
379 863 0201 01	TRIA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE (ENSAJE CON 25)	DIAGNOSTICA CHOLESTEROL	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTIC GMBH FRA	15270	230	15500	110665	1722468730	1722468730
379 863 0201 01	TRIA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE (ENSAJE CON 25)	DIAGNOSTICA CHOLESTEROL	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTIC GMBH FRA	14100	140	14240	10748	15145820	15145820

Handwritten signature and initials.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-18/07/04-1-2/04 (ELECTRÓNICA)
---	--	--

OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRIAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGÍMEN ORDINARIO, IMSS (ORDINARIO, IMSS (ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2011).

ACTO DE FALLO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	USUARIA	PAÍS DE ORIGEN	TIPO DE FABRICANTE	CANTIDAD DE BIENES	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
379 863 0201 01	TRIAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE (ENSAJE CON 25)	DIAGNOSTICA CHOLESTEROL	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTIC GMBH FRA	15270	230	15500	110665	1722468730	1722468730
379 863 0201 01	TRIA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE (ENSAJE CON 25)	DIAGNOSTICA CHOLESTEROL	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTIC GMBH FRA	14100	140	14240	10748	15145820	15145820

QUINTO.- OFERTAS DE LICITANTES QUE NO SE ADJUDICAN POR EXISTIR UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NÚMERO 8.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE SEÑALA QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CON MENOR PRECIO SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE CONVENIENTE.

PROPUESAS DE LICITANTES NO GANADORES POR EXISTIR OFERTAS SOLVENTES CON MENOR PRECIO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	USUARIA	PAÍS DE ORIGEN	TIPO DE FABRICANTE	CANTIDAD DE BIENES	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
379 863 0201 01	TRIA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL (1000 CON 25)	DIAGNOSTICA CHOLESTEROL	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTIC GMBH FRA	14200	140	14340	10820	15364400	15364400
379 863 0201 01	TRIA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL (1000 CON 25)	DIAGNOSTICA CHOLESTEROL	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTIC GMBH FRA	13800	140	13940	10520	14515600	14515600

Handwritten signature and initials.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAFUNICOS	LIOTACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA
OBJETO DE LA LICITACION: TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCION DE GUSONIA, COLESTEROL, TIPO DE BONES Y TRAFI, VETERINARIAS, COMO MEDIO DE PUNAJEROS EN OBRAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN OSANADO, MIES OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS GNERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.		

CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE TOTAL	PRECIO
060 103 2841 01 01	TRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR COLESTEROL Y TIPO DE BONES EN OBRAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN OSANADO, MIES OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS GNERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.	ELABORACION DE BIENES Y SERVICIOS	5118,976,552.75	5118,976,552.75	51,704,922,376.20	562.50
060 103 2841 01 02	TRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR COLESTEROL Y TIPO DE BONES EN OBRAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN OSANADO, MIES OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS GNERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.	ELABORACION DE BIENES Y SERVICIOS	5118,976,552.75	5118,976,552.75	51,704,922,376.20	562.50

ACTO DE FALLO

SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE ESTABLECE QUE CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTIENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

ESTANTE	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
REGIMEN OSANADO	5118,976,552.75	5118,976,552.75	51,704,922,376.20
COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS GNERALES			

RESUMEN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

SEXTO.- LOS LICITANTES QUE HAYAN OBTENIDO ASIGNACION DEBERAN DE PRESENTARSE A FIRMA DEL CONTRATO EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 261, 10° PISO, COLOMIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES AL PRESENTE FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSAS PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LOS MISMOS ARTICULOS, EN LOS CONTRATOS QUE EN SU CASO, SEAN FORMALIZADOS, CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONTRARIAN CON UN PERIODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA NATURAL A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SEPTIMO.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBIDAMENTE RECORRUTADA Y CON LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE ACREDITE HABER SOMBRADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAFUNICOS	LIOTACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA
OBJETO DE LA LICITACION: TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCION DE GUSONIA, COLESTEROL, TIPO DE BONES Y TRAFI, VETERINARIAS, COMO MEDIO DE PUNAJEROS EN OBRAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN OSANADO, MIES OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS GNERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.		

ACTO DE FALLO

SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE ESTABLECE QUE CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTIENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

ESTANTE	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE TOTAL
REGIMEN OSANADO	5118,976,552.75	5118,976,552.75	51,704,922,376.20
COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS GNERALES			

RESUMEN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO


SEXTO.- LOS LICITANTES QUE HAYAN OBTENIDO ASIGNACION DEBERAN DE PRESENTARSE A FIRMA DEL CONTRATO EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 261, 10° PISO, COLOMIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES AL PRESENTE FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSAS PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LOS MISMOS ARTICULOS, EN LOS CONTRATOS QUE EN SU CASO, SEAN FORMALIZADOS, CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONTRARIAN CON UN PERIODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA NATURAL A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SEPTIMO.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBIDAMENTE RECORRUTADA Y CON LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE ACREDITE HABER SOMBRADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO



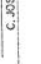


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TRIBUTARIOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-1997/040-11/014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRÁMITE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE QUÉSCA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 19 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.		



ACTO DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 LIC. MAYRA BELENE GARCÍA AGUILAR
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 DRA. PATRICIA PÉREZ REYES
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	C. JOSÉ OLIVERA ALVAREZ
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	 DRA. IVONNE MEJÍA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	 DR. OMAR TORRES MANRÍQUEZ
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	 DR. MANUEL ANTONIO CISNEROS SALAZAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS








	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TRIBUTARIOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-1997/040-11/014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRÁMITE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE QUÉSCA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 19 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.		

ACTO DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 DRA. MARÍA DEL ROCÍO POBLANO TORRES
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 DR. LUIS ENRIQUE TORRES IZQUIERDO

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE AMBITO INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRÁMITE REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GUACUSA, CON EXTERNA, TRÁMITE DE REGISTRO Y PARA OBTENER SERVICIOS COMO BIENES O PARÁMETROS EN FORMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN OBRERO EN LOS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE COMPLEMENTOS Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2014.		

LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON Y RECIBIERON ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

ORDEN	NOMBRES	ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jorge Hernández Miguel Salazar	D. B. F.	jorge.hernandez@imss.gob.mx miguel.salazar@imss.gob.mx	
2	Nogales Joly	D.B.F.T	nogales.joly@imss.gob.mx	
3	Juan Pedro Sánchez	SAP/INFORMACION	juan.pedro.sanchez@imss.gob.mx	
4	Julianna Torres	SPP/SE/ISS/INIC	julianna.torres@imss.gob.mx	
5	Patricia Pérez	IN/INFORMACION	patricia.perez@imss.gob.mx	
6	Manuel Antonio Sotomayor	IN/ISS/INFORMACION	manuel.sotomayor@imss.gob.mx	
7	Dulce Torres	IN/ISS/INFORMACION	dulce.torres@imss.gob.mx	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS No LA-019GYR047-T1-2014**

C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGO LOS DATOS DE ACRDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE MI REPRESENTADA: **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.** CON LA FINALIDAD DE CONTRAER COMPROMISOS Y LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

No. DE LICITACION: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-019GYR047-T1-2014

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DIA-970930-QX8 No. proveedor IMSS: 0000030350

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO: NAYARIT No. 10

COLONIA: ROMA SUR

DELEGACION O MUNICIPIO: CUAUHEMOC

CODIGO POSTAL: 06760

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO, DF.

TELEFONOS: 5264 16 65 Y 5264 22 96

FAX: 5264 82 17

CORREO ELECTRONICO:

a.briseno@hotmail.com, diagnoquim1@gmail.com

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN

FECHA: 23 de Septiembre de 1997

LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 8,598

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

LIC. GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 15,428

FECHA: 25 DE MAYO DE 2004.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.

ARTURO BRISEÑO MONTALVO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 16,733

FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2005.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.

MEXICO D.F. A 5 DE FEBRERO DEL 2014

ANEXOS
ATENTAMENTE
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 64